



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02361

Floridablanca, viernes, 29 de marzo de 2019
Hora de inicio: 12.50 P.M. Hora Final: 1:10 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	EDINSON VLADIMIR ROPERO OCHOA			
Documento	C.C. 1.234.340.736			
Dirección	Vereda Vericute Finca el Manantial Cel. 3144381979		Barrio	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	---	X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	---	---

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **EDINSON VLADIMIR ROPERO OCHOA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **C.C. 1.234.340.736**.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
2019-03-29 PM 1:50:05
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02379

Floridablanca, viernes, 29 de marzo de 2019
Hora de inicio: 12.38 P.M. Hora Final: 12.50 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	NIKO SEBASTIÁN GÓMEZ DUARTE			
Documento	C.C. 1.098.780.710			
Dirección	Carrera 7 25-12 B. LAGOS 3			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NIKO SEBASTIÁN GÓMEZ DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.780.710, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIR AL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O EN SU DEFECTO SER CONDUCIDO AL INPEC PARA SU RESPECTIVO TRASLADO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
29 MAR 2019 13:49:54
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02369

Floridablanca, viernes, 29 de marzo de 2019
Hora de inicio: 12.25 P.M. Hora Final: 12.35 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. 1.007.617.533			
Dirección	Calle 109 33-40 B. caldas - Floridablanca			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

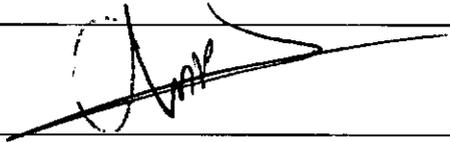
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.617.533, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIR AL DETENIDO AL INPEC PARA QUE SE HAGA SU REMISIÓN AL LUGAR DE RESIDENCIA O EN SU DEFECTO SER CONDUCIDO DIRECTAMENTE A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

<p>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE</p>	
--	---

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-11098

Floridablanca, 29 de marzo de 2019

HORA INICIO: 9:25 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A/ VÍCTIMA	ANGIE VANESSA AMAYA ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 1.096.243.662		
Dirección	Consultorio Jurídico Universidad Industrial de Santander Cod. Universitario 2143529		

VÍCTIMA	LUZ MARLENY BAUTISTA RINCÓN		
Documento	C.C. 63.279.794		
Dirección	Calle 26 10CE11 B. La cumbre		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 Nº 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JOSÉ JULIÁN DELGADO BAUTISTA (No comparece)		
Documento	C.C. 1.095.809.144		
Dirección		Barrio	
Aceptó cargos	SI	---	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA DEFENSA, LA VÍCTIMA Y SU APODERADA; LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-01986

Floridablanca, 29 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A/ VÍCTIMA	ERNESTO ROZO ALCINA		
Documento	C.C. 1.091.680.442		
Dirección	Consultorio Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana Cod. Universitario		

VÍCTIMA	ANA BERTILDA ARDILA PEÑALOZA		
Documento	C.C.		
Dirección	Bucarica IV Etapa Torre 157B Apto. 336		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	WILSON MANTILLA ARDILA		
Documento	C.C. 1.095.825.189		
Dirección	Carrera 45 11-03 cel. 3235731108	Barrio	Prados del sur
Aceptó cargos	SI	---	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 321, 322 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO, FIJANDO FECHA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA **EL DÍA VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM** QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES FISCALÍA, DEFENSA, PROCESADO Y VÍCTIMA. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-10964

Floridablanca, 29 de marzo de 2019

HORA INICIO: 11:30 AM

FINAL: 12:05 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A/ VÍCTIMA	INGRID VANESSA ROMERO CARREÑO		
Documento	C.C. 1.102.382.463		
Dirección	Consultorio Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana Cod. Universitario 297122		

VÍCTIMA	ADRIANA MOYANO CARREÑO		
Documento	C.C.		
Dirección	Asentamiento ASOMIFLOR Mz. 3 casa 3		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	DEINER MARTÍNEZ GARCÍA		
Documento	C.C. 13.821.290		
Dirección	Mz. 3 casa 3	Barrio	Asentamiento ASOMIFLOR
Aceptó cargos	SI	---	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO, FIJANDO FECHA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA **EL DÍA VIERNES 5 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 AM** QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES FISCALÍA, DEFENSA, PROCESADO, APODERADA DE VÍCTIMA Y VÍCTIMA. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-00086

Floridablanca, 28 de marzo de 2019

HORA INICIO: 9:25 AM

FINAL: 9:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

A/ VÍCTIMA	ASTRID CAROLINA VELÁSQUEZ MEZA
Documento	C.C. 1.098.794.830
Dirección	Consultorio Jurídico Universidad Industrial de Santander Con. Universitario 2143511

DEFENSA	DR. JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO		
Documento	C.C. 13.802.820	T.P.	25500 del CSJ
Dirección	Carrera 16 35-18 of. 704 Ed. Turbay		

INDICIADO	OSCAR GEOVANNY JAIMES JAIMES (No comparece)			
Documento	C.C. 91.279.140			
Dirección		Barrio		
Aceptó cargos	SI	---	NO	--

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA APODERADA DE VÍCTIMA Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02347

Floridablanca, jueves, 28 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:32 A.M. Hora Final: 12:35 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06- GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ		
Documento	C.C. 1.098.821.145		
Dirección	Transversal 147 57-36 B. La Cumbre Tel. 3143668224		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL **ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA DE **CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.821.145 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68547-60-00-147-2019-00458

Floridaablanca, jueves, 28 de marzo de 2019
Hora de inicio: 10.58 A.M. Hora Final: 11.13 A. M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. 91.203.698	TEL.	3183165000	
Dirección	Carrera 4 67-60 B. Bucaramanga			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.203.698, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIR AL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA Y A LA FISCALÍA SEXTA LOCAL UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS DE GIRÓN, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

<p>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE</p>	
--	---

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02347

Floridablanca, jueves, 28 de marzo de 2019

SIS PENAL ACUSATORIO
ZAPRIVA 13:49:16
CENTRO SERV-JUD

Hora de inicio: 11:32 A.M. Hora Final: 12:35 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ		
Documento	C.C. 1.098.821.145		
Dirección	Transversal 147 57-36 B. La Cumbre Tel. 3143668224		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL **ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA DE **CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.821.145 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-07159

Se deja en el sentido que el día de hoy 28 de marzo de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del proceso de la referencia, seguida contra WILMER ARAQUE HERRERA, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía manifestó no poder asistir y no tener apoyo para realizar la diligencia, por otra parte el INPEC no trasladó al detenido, la víctima manifestó no poder asistir y el defensor no compareció. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 28 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01865

Floridablanca, 27 de marzo de 2019

HORA INICIO: 9:50 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL CLARO A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LA LÍNEA 320....7609, ACTIVA DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN ÚNICAMENTE LA PRIMERA HOJA DEL INFORME OBTENIDO, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02311

Floridablanca, 27 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 9 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	EDGAR DANIEL MONSALVE TAMI			
Documento	C.C. 1.098.718.921			
Dirección	Carrera 7 8-45	Tel. 6394770	Barrio	Santa Ana - Floridablanca
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **EDGAR DANIEL MONSALVE TAMI**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.718.921**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPUSO LA LIBERTAD INMEDIATA DE **EDGAR DANIEL MONSALVE TAMI**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.718.921**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
2019 MAR 27 13:49:01

CENTRO SERV-JUD



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-09050

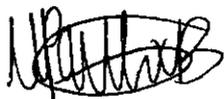
Floridablanca, 27 de marzo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 27 de marzo de 2019 a las 9:00 am, se encontraba programada audiencia preliminar, para despachar solicitud de PERMISO PARA TRABAJAR, dentro del proceso de la referencia, seguido contra JHON JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que fue retirada por el solicitante en razón a que no contaba con los elementos para sustentarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dr. Adolfo Muñoz González Fiscal 12 local. Por otra parte el INPEC no trasladó al detenido pese a haberse solicitado su remisión al SPA, mediante oficio 990 del 4 de marzo del 2019. Se firma la presente a las 9.24 AM del 27 de marzo de 2019.

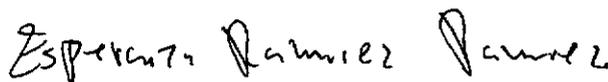
Ana María Palacio Jordán
Escribiente

Mauricio Campos Gómez
Defensor

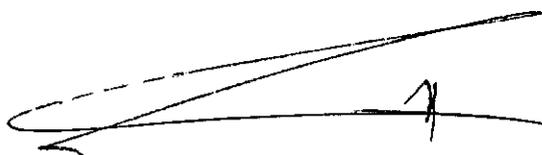
CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.) se encontraba programada audiencia preliminar para despachar la solicitud aprobación legalidad al principio de oportunidad, dentro del expediente radicadó al número 682766000140201800078, seguido contra NICOLAS MONTOYA RAMIREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se pudo realizar en razón de la solicitud de la señora Fiscal para que sea reprogramada la audiencia por encontrarse en capacitación. La Audiencia preliminar para despachar la solicitud de principio de oportunidad fue reprogramada para practicarse el próximo primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.). Se deja constancia de la asistencia puntual de la señorita MARIA PAULA BARRERA GOMEZ, miembro activo del consultorio jurídico de la UNAB y representante de la víctima, igualmente se encuentra presente la señora ESPERANZA RAMIREZ RAMIREZ, víctima, a quienes se les notifica la nueva fecha y hora para llevar a la practica la audiencia preliminar de principio de oportunidad, esto es, ABRIL 1 DE 2019, a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10.00. A.M.) Quienes firman como aparecen, la señora ESPERANZA RAMIREZ, informó que su dirección para notificaciones es calle 41 número 6 – 28 Barrio Lagos Dos de Floridablanca



MARIA PAULA BARRERA GOMEZ
Representante Victima



ESPERANZA RAMIREZ RAMIREZ
Victima



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-140-2009-00518

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de Búsqueda selectiva en base de datos para el día 5 de abril de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio de las horas en exceso laboradas durante la semana del 15 al 18 de marzo de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de búsqueda selectiva en base de datos prevista para el día de 5 de abril y trasladarla al **21 de junio de 2019 a las 9:00 AM.***

Se firma hoy 26 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2015-08874

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de Principio de Oportunidad para el día 5 de abril de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio de las horas laboradas en exceso durante la semana del 15 al 18 de marzo de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de Principio de Oportunidad prevista para el día de 5 de abril y trasladarla al **21 de junio de 2019 a las 9:30 AM.***

Se firma hoy 26 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-00069

*En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de Principio de Oportunidad para el día 5 de abril de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio de las horas laboradas en exceso durante la semana del 15 al 18 de marzo de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de Principio de Oportunidad prevista para el día de 5 de abril y trasladarla al **21 de junio de 2019 a las 10:00 AM.***

Se firma hoy 26 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02622

Floridablanca, 26 de marzo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de marzo de 2019, se encontraba programada audiencia preliminar a las 10:00 am, para despachar solicitud de MEDIDA DE PROTECCIÓN, dentro del proceso de la referencia, seguido contra RAMIRO HERNÁNDEZ VALENCIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que la víctima manifestó no poder asistir el día de hoy y que por favor se reprogramara nuevamente la audiencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. El Despacho ordenó reprogramar la diligencia para el día 1 de abril del 2019 a las 10:30 am, sin que hubiera oposición por parte de los presentes. Se firma la presente a las 10.00 AM del 26 de marzo de 2019.

Ana María Palacio Jordán
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-02863

Floridablanca, 22 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:45 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

VÍCTIMA	LUZ MARINA ACOSTA CORDERO		
Documento	C.C. 63.345.464		

IMPUTADO	EDWARD PÁEZ JURADO		
Documento	C.C. 91.486.835		
Dirección	LIMONCITO	Barrio	MORRORICO
Teléfono	3012116432		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO, FIJANDO FECHA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA **EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM** QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES, FISCALÍA, DEFENSA, PROCESADA Y DEFENSOR DE FAMILIA DEBIENDO LIBRARSE LAS DEMÁS CITACIONES **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-04860

Floridablanca, 22 de marzo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 22 de marzo de 2019, se encontraba programada audiencia preliminar a las 09:00 am, para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguido contra WILSON GREGORIO ÁLVAREZ BAYONA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se remitió el detenido de la cárcel modelo pese haber sido solicitado por intermedio del centro de servicios según oficio N° 0287 del 25 de enero del 2019, se informó de lo anterior a la señora fiscal 4 local de Floridablanca y al defensor Teófilo Flórez, indicando el defensor que se reprogramara la audiencia. Se deja constancia de la asistencia puntual de la víctima Martha Isabel Zuluaga Galvis y el apoderado de víctima Carlos Eduardo Aparicio Serrano, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UPB. El Despacho ordenó reprogramar la diligencia para el día 5 de julio del 2019 a las 9:00 am, sin que hubiera oposición por parte de los presentes, quedando notificadas las partes. Se firma la presente a las 9.30 AM del 22 de marzo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-01202

Floridablanca, 22 de marzo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy 22 de marzo de 2019, se encontraba programada audiencia preliminar a las 09:00 am, para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguido contra JORGE LUIS LARA ESCORCIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó la defensora, indicando la fiscal que se reprogramara la audiencia. Se deja constancia de la asistencia puntual de la víctima Yanira Escorcía y la apoderado de víctima Natalia Andrea Macías González, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UIS. El Despacho ordenó reprogramar la diligencia para el día 5 de julio del 2019 a las 9:30 am, sin que hubiera oposición por parte de los presentes, quedando notificadas las partes. Se firma la presente a las 10.20 AM del 22 de marzo de 2019.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02200

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12.45 P.M.

Hora Final:

12.57 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 18.260.467	T.P.	117-996 CSJ
Dirección	CARRERA 14 35-26 OF. 310 ED.	Barrio	SAN ALONSO B/GA

INDICIADO	FREDDY GÓMEZ TARAZONA		
Documento	C.C. 1.095.925.093 (INDOCUMENTADO)		TEL. 3138954934
Dirección	Calle 11B 17-40 barrio la Meseta II Girón		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FREDDY GÓMEZ TARAZONA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.825.093 (INDOCUMENTADO), POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ AL IMPUTADO CONDUCIRSE POR SUS PROPIOS MEDIOS A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02201

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019

Hora de inicio: 1.00 P.M.

Hora Final:

1.15 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 18.260.467	T.P.	117-996 CSJ
Dirección	CARRERA 14 35-26 OF. 310 ED.	Barrio	Centro

INDICIADO	NELSON SAA SAIZ			
Documento	C.C. 1.098.664.098 TEL 3152118904			
Dirección	Calle 44 11w16			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	DAÑO EN BIEN AJENO (ART. 265 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

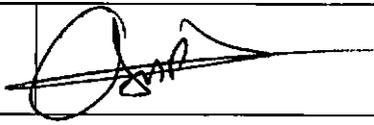
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 18 LITERAL D, DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, Y EN RAZÓN A QUE LA MISMA SOLICITÓ LA LIBERTAD PARA EL DETENIDO, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR NELSON SAA SAIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.664.098

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



SIS PENAL ACUSATORIO
22 APR 19 13:47:50
CENTRO SERV-JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02207

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019
Hora de inicio: 12.30 P.M. Hora Final: 12.40 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 GSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	HUGO GRIMALDOS DÍAZ		
Documento	C.C. 88.186.266 (INDOCUMENTADO)	TEL	
Dirección	Calle 16 10A-04 B. SANTA ANA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HUGO GRIMALDOS DÍAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.186.266 (INDOCUMENTADO), POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducirlo DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS LOCALES Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

SIS PENAL ACUSATORIO

2019/03/22 13:47:58

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02219

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11.35 A.M.

Hora Final:

12:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	ANDERSON CAMILO MONCADA MOTTA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C.		
Dirección		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	----	X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	----	X

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL INFORMÓ LA INASISTENCIA DEL PROCESADO, EN ATENCIÓN A QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE INCONCIENCIA EN CENTRO MÉDICO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ANDERSON CAMILO MONCADA MOTTA** CON C.C. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LAS DEMÁS AUDIENCIAS EN RAZÓN AL ESTADO DE SALUD DEL DETENIDO, LA FISCALÍA SOLICITA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO. **EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDERSON CAMILO MONCADA MOTA**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

2019/03/22 13:48:05

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02204

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019

Hora de inicio: 4.00 P.M.

Hora Final:

4:17 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 18.260.467	T.P.	117-996 CSJ
Dirección	CARRERA 14 35-26 OF. 310 ED.	Barrio	Centro

INDICIADO	WILSON JAVIER ORTÍZ AMADO		
Documento	C.C. 1.095.827.772 (INDOCUMENTADO) TEL 3133772110		
Dirección			
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, Y DE QUE EN VIRTUD DEL SISTEMA DE JUSTICIA ROGADO HA SOLICITADO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **WILSON JAVIER ORTÍZ AMADO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.772

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02196

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019
 Hora de inicio: 02.20 P.M. Hora Final: 03:55 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL DE GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	HENRY ANDRÉS GALVIS GUARÍN		
Documento	C.C. 1.102.379.969		
Dirección	Sector 14 Bloque 11-12 Apto. 201 B. Bucarica	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

IMPUTADO	JHOON MARIO MERCHÁN RÍOS		
Documento	C.C. 1.095.800.328 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Sector C Torre 4 Apto. 504 B. Bellavista	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE HENRY ANDRÉS GALVIS GUARÍN CON C.C. 1.102.379.969. Y JHOON MARIO MERCHÁN RÍOS CON C.C. 1.095.800.328. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL LA CAPTURA DEL SEÑOR JHOON MARIO MERCHÁN RÍOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.800.328 EN RAZÓN A QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS EN DEBIDA FORMA. POR OTRA PARTE DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE HENRY ANDRÉS GALVIS GUARÍN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.** EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR JHOON MARIO MERCHÁN RÍOS IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.800.328.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE HENRY ANDRÉS GALVIS GUARÍN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.969, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1 DEL C.P.P.** EN CONTRA DE HENRY ANDRÉS GALVIS GUARÍN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.969, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, ART. 239, Y 241 NUM. 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 310 NUM. 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE SE SUSPENDE LA PRISIÓN DOMICILIARIA QUE VENÍA CUMPLIÉNDOSE DENTRO DEL PROCESO RADICADO 2017-07178, PORQUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA PRIVADO DE LA LIBERTAD POR CUENTA DEL PROCESO DEL A REFERENCIA EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--	--

SIS PENAL ACUSATORIO

2 APR 19 03:48:22
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02205

Floridablanca, viernes, 22 de marzo de 2019
Hora de inicio: 4.25 P.M. Hora Final: 5:00 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. 18.260.467	T.P.	117-996 CSJ
Dirección	CARRERA 14 35-26 OF. 310 ED.	Barrio	Centro

INDICIADO	JUAN CARLOS AFANADOR SUÁREZ			
Documento	C.C. 1.095.943.054 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	Cel. 3165099836	Barrio	Villa Sandra - Girón	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

0

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CARLOS AFANADOR SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.943.054 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CARLOS AFANADOR SUÁREZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN CARLOS AFANADOR SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.943.054 (INDOCUMENTADO).

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO
20190322 18:48:29
CENTRO SERV-JUD



[Handwritten mark]

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2010-01970

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12.02 M. Hora Final: 12.19 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	YESLY ROJAS RAMÍREZ			
Documento	C.C. 1.098.655.449	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CALLE 55ª N° 29-21	Barrio	SOTOMAYOR	
Teléfono	65716161			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	2004
MODELO	2004
COLOR	AZUL LAGO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	FINANCIERA ANDINA S.A.
DOCUMENTO	NIT. 8600518946

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BVI176	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BVI176, POR PARTE DE LA APODERADA ROJAS RAMÍREZ, COMO APODERADA DE LA LOCATARIO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BVI176 MODELO 2004, DE PROPIEDAD DE FINANCIERA ANDINA S.A. CON C.C. NIT. 8600518946, QUIEN FIGURA COMO LOCATARIA LA EMPRESA CAMPOLLO S.A. TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO POR TRANSACCIÓN EL ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA PARA ESE MOMENTO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------



E

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ácta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00412

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12.20 P.M. Hora Final: 12.35 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	JESÚS DAVID PAREDES PÉREZ		
Documento	C.C. 1.098.686.338	L.T. 14010	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 36 N° 19-18 GRAN COLOMBIA	Barrio	
Teléfono	320-4247184		

VICTIMA	HUGO FABIÁN CRIADO PATIÑO		
Documento	C.C. 1.032.410.967		En calidad de: Víctima
Dirección	CRA 36 N° 19-18 GRAN COLOMBIA	Barrio	
Teléfono	315-3928102		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	VXC54C
MODELO	2013
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	HUGO FABIÁN CRIADO PATIÑO
DOCUMENTO	C.C. 1.032.410.967

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VXC54C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DEL SOLICITANTE EL ABOGADO JESÚS DAVID PAREDES PÉREZ Y QUE NO COMPARECIERON MAS SUJETOS PROCESALES PESE HABER ESTADO ENTERADAS DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR JESÚS DAVID PAREDES PÉREZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS VXC54C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS VXC54C MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE HUGO FABIÁN CRIADO PATIÑO CON C.C. N° .032.410.967, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO.. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Handwritten mark

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00468

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:36 A.M. Hora Final: 11.59 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	ARNULFO ORTIZ IBÁÑEZ			
Documento	C.C. 91.480.632	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 18 N° 13ª-33 CASA 120	Barrio	PORTAL DEL MOLINO P/CUESTA	
Teléfono	3017167275			

VICTIMA	MARTHA MEJÍA MARÍN			
Documento	C.C. 24.316.914	En calidad de:	Victima	
Dirección	CASA 6 BUGANVILIA	Barrio	CAÑAVERAL	
Teléfono	312-8275616			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	FLL368
MODELO	2003
COLOR	AZUL AMATISTA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ARNULFO ORTÍZ IBÁÑEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.480.632

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FLL368	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FLL368, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, Y LA VICTIMA, A ESTA ULTIMA SE LE ACLARO SOBRE LA NATURALEZA DE ESTA AUDIENCIA. EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS FLL368 MODELO 2003, DE PROPIEDAD DE ARNULFO ORTÍZ IBÁÑEZ CON C.C. N° C.C. 91.480.632, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00365

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 09.16 A.M. Hora Final: 09.35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO		
Documento	C.C. 1.098.662.878	T.P.	En calidad de:
Dirección	TRANSV 141 N° 58-58 PISO 1	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	3204608455		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	WXL28D
MODELO	2015
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.662.878

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WXL28D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA.. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WXL28D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WXL28D MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO CON C.C. 1.098.662.878, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@endoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-00440

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.36 A.M.

Hora Final:

11.27 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES		
Dirección	Av. 60 42-63 CASA DE JUSTICIA		
Teléfono	3007947926		

VICTIMA	NELLY ORTIZ HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 63.337.385	--	En calidad de: --
Dirección	CALLE 27 N° 1-38	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	3185021955		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	CABECERA
Teléfono	3185021955		

SOLICITANTE	MAGDA LILIANA GARNICA CAÑIZARES		
Documento	C.C. 1.098.669.115		En calidad de: Víctima
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 605	Barrio	CENTRO B7MANGA
Teléfono	3155803386		

INDICIADO	DIANA MARÍA SUAREZ ARCILA		
Documento	C.C. 1.098.736286		En calidad de: Indiciado
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 307	Barrio	
Teléfono	315-3602184		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO	PUBLICO
MARCA	RENAULT	HYUNDAI	HYUNDAI
PLACA	FSK348	SXD783	XVX548
MODELO	2019	2011	2009
COLOR	GRIS COMET	AMARILLO	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	TIBERIO RUIZ TARAZONA Y OTRO	IDRISS TYLER SANDOVAL VILLAMIZAR	JOSÉ DE JESÚS URIBE BARRERA
DOCUMENTO	C.C. 91.268.043	C.C. 60.265.882	C.C. 91.219.201

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FSK348	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXD783	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVX548	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ, MAGDA LILIANA GARNICA CAÑIZARES Y DIANA MARÍA SUAREZ ARCILA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS FSK348, XD783 Y XVX548, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS FSK348 MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE TIBERIO RUIZ TARAZONA Y OTRO CON C.C. N° 91.268.043, EL VEHICULO DE PLACAS SXD783, MODELO 2011 DE PROPIEDAD DE IDRISS TYLER SANDOVAL VILLAMIZAR CON C.C. N° 60.265.882 Y EL VEHICULO DE PLACAS XVX548, MODELO 2009 DE PROPIEDAD DE JOSÉ DE JESÚS URIBE BARRERA CON C.C. 91.219.201, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVX548 AL SEÑOR ÁLVARO HENRY MORA MÉNDEZ CON C.C. 91.150.962, EL VEHICULO DE PLACAS SXD783 AL SEÑOR PABLO ELIECER RUIZ JAIMES CON C.C. 93.295.985, AUTORIZADOS POR SUS PROPIETARIOS Y EL DE PLACAS FSK348 A SU PROPIETARIO. Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00395

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	WUILFRANHAY DURÁN HERRERA		
Documento	C.C. 1.098.611.121	T.P.	En calidad de: Propietario
Dirección	Carrera 45 N° 148B -66	Barrio	PRADOS DEL SUR
Teléfono	6582844		

SOLICITANTE	HUGO ARMANDO PINTO BARAJAS		
Documento	C.C. 91.492.515	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CALLE 8 N° 6-13 APTO 201	Barrio	
Teléfono			

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	AKT
PLACA	PYH78E	PYH25E
MODELO	2018	2018
COLOR	ROJO GRIS BLANCO	NEGRO MATE
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	HUGO ARMANDO PINTO BARAJAS	WUILFRANHAY DURÁN HERRERA
DOCUMENTO	C.C. 91.492.515	C.C. 1.098.611.121

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO PYH78E	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO PYH25E	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS PYH78E Y PYH25E, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA PYH78E MODELO 2018, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO ARMANDO PINTO BARAJAS CON C.C. N° 91.492.515, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DOS (2) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTA DE FLORIDABLANCA, EN IGUAL SENTIDO LA ENTREGA DEFINITIVA PARA EL VEHICULO PLACA PYH25E MODELO 2018, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WUILFRANHAY DURÁN HERRERA CON C.C. N° 1.098.611.121, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTE (20) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTA DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00401

Floridablanca, jueves, 21 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.07 A.M. Hora Final: 10.25 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA		
Documento	C.C. 1.098.672.860	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 708 CALLE REAL	Barrio	CENTRO D/MANGA
Teléfono	316-3975217		

VICTIMA	KENDRY XIMENA FABRIS LÓPEZ		
Documento	C.C. 1098769103	En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 38 N° 6-65	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	6416869		

INDICIADO	ANDREA PAOLA SOLANO GIL		
Documento	C.C. 1.098.771.944	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CALLE 55 N° 23N-117	Barrio	COLORADOS
Teléfono	3164217732		

VEHICULO	MOTOCICLETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	YAMAHA		
PLACA	BHL32D		
MODELO	2014		
COLOR	BLANCO ROJO		
D. TRANSITO	BUCARAMANGA		
PROPIETARIO	ANDREA PAOLA SOLANO GIL		
DOCUMENTO	C.C. 1.098.771.944		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BHL32D	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA Y LA INDICIADA, EL APODERADO DE LA SOLICITANTE Y LA PRESUNTA VICTIMA EL ABOGADO JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BHL32D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BHL32D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE ANDREA PAOLA SOLANO GIL CON C.C. N° 1.098.771.944, ATENDIENDO A LO ESTABLE-IDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2016-00908

Se deja en el sentido que el día de hoy 21 de marzo de 2019 a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que el solicitante se retiró por no tener la documentación necesaria para la audiencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 11:20 AM de hoy 21 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-00177

Se deja en el sentido que el día de hoy 21 de marzo de 2019 a las 9:45 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el solicitante. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 21 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 20 DE MARZO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-250-2018-00557, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE REMITIÓ EL DETENIDO DE LA CÁRCEL MODELO PESE HABER SIDO SOLITADO POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SEGÚN OFICIO N° 0940 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL 10 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y AL ABOGADO DAYAN ARLEY SINUCO TORRES, INDICANDO EL DEFENSOR QUE SE REPROGRAMARA LA AUDIENCIA, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 9:00 AM, SIN QUE HUBIERA OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS PRESENTES, QUEDANDO NOTIFICADOS EL ENTE FISCAL Y EL DEFENSOR, DEBIENDO CITAR LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 9.30 AM DEL 20 DE MARZO DE 2019.

**DAYAN ARLEY SINUCO TORRES
SOLICITANTE**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2014-00531

Floridablanca, 20 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:40 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	LEIDY MOSQUERA AYALA		
Documento	C.C. 1.097.990.308		
Dirección	TRANSV. 144 CASA 64 FLORIDABLANCA TEL. 3114795897		

A VÍCTIMA	YANIRA LUCY GUTIÉRREZ RAMÍREZ ESTUDIANTE CONSULTORIO UPB		
Documento	C.C. 1.098.803.066	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-39 PIEDECUESTA CONSULTORIO JURÍDICO UPB TEL.316-5779448		

DEFENSA	YANIRA LUCY GUTIÉRREZ RAMÍREZ ESTUDIANTE CONSULTORIO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.807.513	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CONSULTORIO JURÍDICO UNAB TEL. 3173826524		

INDICIADO	ÁLVARO BAUTISTA OTÁLORA		
Documento	C.C. 12.125.190		
Dirección	FINCA LA ESPERANZA VEREDA EL GUADUAL RIVERA NEIVA HUILA TEL. 3118098205		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA APODERADA DE LA VICTIMA, Y LA DEFENSA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCEDO PESE HABER SIDO INFORMADO DE LA PRESENTE AUDIENCIA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL EN ESTA CAUSA Y ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02151

Floridablanca, miércoles, 20 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

04:45 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 03 GRUFLA		
Dirección	CARREERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. ABELARDO VALERO MARTÍNEZ (D. CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. N° 91.156.690	T.P.	109.699 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 212 TEL. 316-4598666		

INDICIADO	JHON JAIRO HOLGUÍN MARTÍNEZ		
Documento	C.C. N° 91.500.078		
Dirección	MANZANA A CASA 14	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO
Teléfono	315-2036213	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON RECEPCIÓN (ART. 376 INC. 3 Y 447 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO VALERO MARTÍNEZ COMO DEFENSA CONTRACTUAL DEL SEÑOR JHON JAIRO HOLGUÍN MARTÍNEZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN AL REGISTRO VOLUNTARIO Y RESULTADO DEL MISMO REALIZADO EN LA MANZANA G CASA 19 DEL BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO DE ESTE MUNICIPIO INCAUTANDO DOS MOTOCICLETAS UNA DE PLACAS XHL50E Y OTRA SIN PLACA CON NUMERO DE CHASIS 9FKSEB619J2021091. EN IGUAL SENTIDO SUSTENTO Y SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JHON JAIRO HOLGUÍN MARTÍNEZ CON C.C. N° 91.500.078, POR LOS DELITOS DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON RECEPCIÓN (ART. 376 INC. 3 Y 447 DEL C.P.). VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD AL REGISTRO VOLUNTARIO Y RESULTADO DEL MISMO REALIZADO EN LA MANZANA G CASA 19 DEL BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO DE ESTE MUNICIPIO, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 230 DEL C.P.P. PUES NO EXISTE MANIFESTACIÓN SOBRE EL REGISTRO VOLUNTARIO, VULNERANDO DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DEL INDICIADO, POR ENDE LA CAPTURA POR EL DELITO DE RECEPCIÓN ES ILEGAL, AL VULNERAR EL NUMERAL 3 DEL ART. 303 DEL C.P.P. TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUEZ **DECRETO LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA EN FLAGRANCIA POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 301 DEL NUM. 1. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, POR LA ILEGALIDAD DEL REGISTRO VOLUNTARIO Y RESULTADOS DEL MISMO Y LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA POR EL DELITO DE RECEPCIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, CONCEDIÉNDOLA AL SUPERIOR JERÁRQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P. ANEXANDO A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE REGISTRO VOLUNTARIO.****

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA JHON JAIRO HOLGUÍN MARTÍNEZ CON C.C. N° 91.500.078, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO CON FINES DE TRAFICO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE RECEPCIÓN, VERBO RECTOR POSEER (ART. 376 INC. 2 Y 1 Y 447 INC. 2 Y 1 Y 31 DEL C.P.), CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO,** EN CONTRA DE JHON JAIRO HOLGUÍN MARTÍNEZ CON C.C. N° 91.500.078), SOLO POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE TRAFICO (ART. 376 INC 2 Y 1 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME AL ART. 310 NUM. 2 DEL C.P.P. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02098

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12:30 P.M. Hora Final: 01:30 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNÁNDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

IMPUTADO	JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.005.327.962		
Dirección	CRA 6 N° 11- 74 BARRIO SANTA FE DE F/BLANCA TEL. 6399055		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.327.962, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JAYSAN JULIÁN MORENO FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.327.962, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, SEGÚN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P.P. SE INDICÓ QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02122

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 02:30 P.M. Hora Final: 03:55 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

IMPUTADO	BRAYAN JAVIER BANQUET MAURI		
Documento	C.C. 1.002.362.030		
Dirección	MANZANA 6 CASA 64 ASOVIFLOR FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN JAVIER BANQUET MAURI, IDENTIFICADO CON C.C. 1.002.362.030, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN JAVIER BANQUET MAURI, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE BRAYAN JAVIER BANQUET MAURI, IDENTIFICADO CON C.C. 1.002.362.030, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2Y 4 Y 241 NUM 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, SEGÚN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P.P. SE INDICÓ QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02098

Floridablanca, 19 de marzo de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE DIGITAR EL MUNICIPIO EN DONDE CUMPLIRÁ EL PROCESADO **JAYSAN JULIAN MORENO FLOREZ** CON C.C. 1.005.327.962, LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, ES EN EL **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, POR TANTO SE CORRIGE Y SE ACLARA LA CORRESPONDIENTE BOLETA DETENCIÓN N ° 040, DE FECHA 19 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ASÍ MISMO EL ACTA DE COMPROMISO. SE FIRMA SIENDO HOY 19 DE MARZO DE 2019.

FIRMAS

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

19-03-19
16:15 hr



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00417

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12:05 P.M. Hora Final: 12.20 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JHON HAMER GÓMEZ RANGEL		
Documento	C.C. 91.489.737	T.P. 146.433 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 35 N° 52-119 OF. 201	Barrio	
Teléfono	316-8712139		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SRZ729
MODELO	2005
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ZOILA ROSA CORZO COGOLLO
DOCUMENTO	C.C. 28.211.039

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SRZ729	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DE LA SOLICITANTE EL ABOGADO JHON HAMER GÓMEZ RANGEL Y QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER SIDO CITADA A LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR JHON HAMER GÓMEZ RANGEL PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SRZ729, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS SRZ729 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE ZOILA ROSA CORZO COGOLLO CON C.C. N° 28.211.039, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JUAN SNEYDER HERNÁNDEZ CORZO CON C.C. 13.722.931, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00096

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11.12 A.M. Hora Final: 1132 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	JAURY CARRILLO MOSQUERA		
	C.C. 91.161.940	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	BULEVAR BOLIVAR 19-01	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	315-6552074		

VICTIMA	RODRIGO CARREÑO MEZA		
Documento	C.C. 91.153.860	En calidad de	Victima
Dirección	CRA 1 N° 1 07	Barrio	VEREDA BOCAS GIRÓN
Teléfono	317-3659639		

INDICIADO	LUIS CARLOS LÓPEZ MALDONADO		
Documento	C.C. 1.098.766.566	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CALLE 103 N° 30-48	Barrio	DIAMANTE I
Teléfono	3045664044		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	BQP71C
MODELO	2010
COLOR	NEGRO IGNEOUS
D. TRANSITO	BARRANCABERMEJA
PROPIETARIO	ELISA STELLA SANABRIA ALVAREZ
DOCUMENTO	C.C. 63.444.834

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BQP71C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BQP71C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BQP71C MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE ELISA STELLA SANABRIA ÁLVAREZ CON C.C. N° 63.444.834, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS EL CONDUCTOR DE DICHA MOTOCICLETA ES LA ÚNICA VICTIMA EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JAURY CARRILLO MOSQUERA CON C.C. N° 91.161.940, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00464

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11.33 A.M. Hora Final: 11.55 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ		
Documento	C.C. 63.531.268	T.P. 264414 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CENTRO ABASTOS BODEGA 1	Barrio	SAN TA FE
Teléfono			

VICTIMA	OLGA ROCÍO MELO ACEVEDO		
Documento	C.C.	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 42 N 108ª-40	Barrio	SANTA FE F/BLANCA
Teléfono	6771157		

SOLICITANTE	DIEGO ARMANDO RINCON FLOREZ		
Documento	C.C. 1.098.746.095	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 147 C 46 CASA 3º	Barrio	QUINTAS DE LA HACIENDA
Teléfono	317-6765458		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	YAMAHA
PLACA	RMY91D	GAR53D
MODELO	2015	2014
COLOR	NARANJA GRIS	ROJO NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	DIEGO ARMANDO RINCÓN FLÓREZ	OLGA ROCÍO MELO ACEVEDO
DOCUMENTO	C.C. 1.098.746.095	C.C. 63.537.573

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RMY91D	X	
ENTREGA DEFINITIVA GAR53D	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RMY91D y GAR53D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULOS DE PLACAS RMY91D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE DIEGO ARMANDO RINCÓN FLÓREZ CON C.C. Nº C.C. 1.098.746.095, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. POR SU PARTE SE **ORDENO LA ENTREGA DE CARÁCTER DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS GAR53D MODELO 2014 DE PROPIEDAD DE OLGA ROCÍO MELO ACEVEDO CON C.C. 63.537.573. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y QUE ES LA ÚNICA LESIONADA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMY91D. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00268

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.43 A.M. Hora Final: 11:08 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	JUAN MANUEL MEDINA HERRERA		
Documento	C.C. 1.098.721.074	T.P. 265786	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3008660113		

VICTIMA	PEDRO CESAR HERNÁNDEZ RONDÓN		
Documento	C.C. 91.283.792	En calidad de:	Víctima
Dirección	CIRC 25 N° 147-295 CONJUNTO MONTECIELO APTO 201	Barrio	F/BLANCA
Teléfono	314-3600011		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	RNM923
MODELO	2012
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	HENRY ANDRÉS LOPEZ MATUS
DOCUMENTO	C.C. 1.090.514.794

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RNM923	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA Y EL APODERADO DEL SOLICITANTE EL ABOGADO JUAN MANUEL MEDINA HERRERA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURÍDICA AL DOCTOR JUAN MANUEL MEDINA HERRERA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RNM923, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RNM923 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE HENRY ANDRÉS LÓPEZ MATUS CON C.C. N° 1.090.514.794, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR FERNANDO DÍAZ MUÑOZ CON C.C. N° 91.283.708, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA SDM DE BOGOTA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

Oficio N° 1266



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-02107

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	NÉSTOR MAURICIO SÁNCHEZ CAMARGO		
Documento	C.C. 1.095.807.026	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 23 N° 12-88 PRIMER PISO	Barrio	CIUDAD VALENCIA
Teléfono	317-8951726		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	MAZDA
PLACA	BFQ247
MODELO	1995
COLOR	ROJO PASIÓN
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	CARLOS ARTURO MALDONADO CÁCERES
DOCUMENTO	C.C. 91.348.484

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITVA VEHICULO BFQ247	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE NÉSTOR MAURICIO SÁNCHEZ CAMARGO, AUTORIZADO POR EL POSEEDOR DE DICHO AUTOMOTOR SIN QUE SE HICIERAN PRESENTES LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO CITADOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BFQ247, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BFQ247 MODELO 1995, DE PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO MALDONADO CÁCERES CON C.C. 91.348.484, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS EL SOLICITANTE ÚNICA VICTIMA DESISTIÓ DE LA ACCIÓN PENAL EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR NÉSTOR MAURICIO SÁNCHEZ CAMARGO CON C.C. N° 1.095.807.026, AUTORIZADO POR EL ACTUAL POSEEDOR MARVIN SÁNCHEZ CAMARGO CON C.C. 91.517.029. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00185

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.25 A.M. Hora Final: 10.42 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Av. 60 42-63 CASA DE JUSTICIA
Teléfono	3007947926

SOLICITANTE	LUIS MARTIN GÓMEZ MARIÑO		
Documento	C.C. 91.289.928	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	FINCA LA ESPERANZA VEREDA VERICUTE	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	317-4288307		

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	DAIHATSU
PLACA	FUB380
MODELO	1982
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LUIS MARTÍN GÓMEZ MARIÑO
DOCUMENTO	C.C. 91.289.928

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FUB380	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTE LA VICTIMA EN LA SALA, QUIEN ES LA CÓNYUGE DEL SOLICITANTE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FUB380, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS FUB380 MODELO 1982, DE PROPIEDAD DE **LUIS MARTÍN GÓMEZ MARIÑO** CON C.C. N° 91.289.928, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00446

Floridablanca, martes, 19 de marzo de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 09.45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	YULI STEFANY SANABRIA AGUILAR		
Documento	C.C. 1.098.709.990	T.P. 258885 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-56 PISO 8 OFICINA 804	Barrio	CENTRO BUCARAMANGA
Teléfono	6334454		

SOLICITANTE	CENDI PAULETH BRAVO AYUBB		
Documento	C.C. 1.065.377.900	T.P.	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CRA 18 N° 60-127	Barrio	LA TRINIDAD F/BLANCA
Teléfono	313-2094286		

VICTIMA	JONATHAN RAFAEL ACOSTA URDANETA		
Documento	C.C. 14.712.075 VENEZOLANO		En calidad de: Víctima
Dirección	CRA 18 N° 60-52	Barrio	LA TRINIDAD
Teléfono	311-8124330		

VEHICULO	CAMPERO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA	TVS
PLACA	RGK309	VIE59E
MODELO	2011	2019
COLOR	GRIS ACERO OSCURO MICA	ROJO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ	GIRÓN
PROPIETARIO	COMERCIO, SERVICIOS Y INGENIERÍA CO	CENDI PAULETH BRAVO AYUBB
DOCUMENTO	NIT. 830504376	C.C. 1.065.377.900

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RGK309	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO VIE59E	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA YULI STEFANY SANABRIA AGUILAR PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RGK309 y VIE59E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS RGK309 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE COMERCIO, SERVICIOS Y INGENIERÍA CO CON NIT. 830504376, Y EL VEHICULO DE PLACA VIE59E, MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE CENDI PAULETH BRAVO AYUBB CON C.C. 1.065.377.900. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO RGK309 AL SEÑOR NORIS MARÍA PÉREZ CASTELLANOS CON C.C. 30.008.861, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y EL VEHICULO DE PLACAS VIE59E A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE SDM BOGOTÁ Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68547-60-00-147-2017-01025

Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de marzo de 2019 a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que el defensor manifestó a través de llamada telefónica del 13 de marzo de 2019, que presentaría la solicitud en el Juzgado de Piedecuesta, a donde corresponde el proceso. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 19 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 18 DE MARZO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-04105**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **ANSELMO BARÓN SANDOVAL**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA CARPETA DE TRAMITE NO FUE REMITIDA AL DESPACHO PESE HABER SIDO SOLICITADA VERBALMENTE COMO POR ESCRITO MEDIANTE EL OFICIO 1065 EL 6 DE MARZO DE 2019, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES, SOLICITANDO LA FISCALÍA LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR ORDENO LA REPROGRAMACIÓN PARA EL 3 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 10 AM, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES LA FISCAL 5 DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA, LA DEFENSA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, EL PROCESADO ANSELMO BARÓN SANDOVAL Y LA VICTIMA YOLANDA CABALLERO FONSECA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DEL 18 DE MARZO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-05324

Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de marzo de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro del proceso de la referencia, seguida contra JHUNIOR ENRIQUE GUTIERREZ SALAZAR, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por la defensora FANNY DELGADILLO. Se deja constancia de la asistencia puntual de la fiscal 9 en apoyo de la fiscalía 4 Local, del indiciado y de la víctima LADY TATIANA ESTUPIÑÁN CALDERÓN. La defensora solicita reprogramar la audiencia, el Despacho reprograma la audiencia para el 4 de abril a las 10:00, quedando las partes notificadas. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 18 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**FANNY RAMÍREZ DELGADILLO
SOLICITANTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-00825

Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de marzo de 2019 a las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro del proceso de la referencia, seguida contra ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por la defensora FANNY DELGADILLO. Se deja constancia de la asistencia puntual de la víctima MAYKOL STEVEN GUERRERO CASTRO. El Despacho reprograma la audiencia para el 4 de abril a las 9:00, quedando la víctima notificada. Se firma siendo las 9:30 AM de hoy 18 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**FANNY RAMÍREZ DELGADILLO
SOLICITANTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2018-04207

Floridablanca, 18 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----		
Documento	-----		
Dirección	-----	Barrio	
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE CARÁCTER **RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO EL 19 DE FEBRERO DE 2019, PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 52574471435, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL JUNIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 52574471435 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 480.000, REALIZADA POR DIEGO JULIÁN RUEDA, EL 18 DE JUNIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR DIEGO JULIÁN RUEDA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL LA PRORROGA A LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 52574471435, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL JUNIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 52574471435 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 480.000, REALIZADA POR DIEGO JULIÁN RUEDA, EL 18 DE JUNIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR DIEGO JULIÁN RUEDA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA PRORROGA A LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 19 DE MARZO DEL 2019 TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA A LA ENTIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ART. 141 NUM. 5 Y 147 NUM. 7 DEL C.P.P. ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 454 Y 454 B RELACIONADO CON EL DELITO A FRAUDE PROCESAL Y OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO. PARA QUE SE SIRVA BRINDAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-02293**

Floridablanca, 18 de marzo de 2019

HORA INICIO: 09:54 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRORROGA DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO EL 18 DE FEBRERO DE 2019, PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 59721415699, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 59721415699 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 850.000, REALIZADA POR VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A DICHA CUENTA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL LA PRORROGA A LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 59721415699, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 59721415699 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 850.000, REALIZADA POR VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A DICHA CUENTA Y POR ÚLTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA PRORROGA A LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA A LA ENTIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ART. 141 NUM. 5 Y 147 NUM. 7 DEL C.P.P. ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 454 Y 454 B RELACIONADO CON EL DELITO A FRAUDE PROCESAL Y OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01889

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2019

Hora de inicio: 04:05 P.M.

Hora Final: 09:05 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. SANDRA PATRICIA LEÓN SÁNCHEZ FISCAL ESPECIALIZADA 04 GRUPO DE VIDA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 PISO 4 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2604		

M PUBLICO	MARIO BELTRÁN GARCÍA PROCURADOR 54 JUDICIAL II PENAL B/MANGA		
Dirección	PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 422	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	318-8016256		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	MILTON JAIMES RAMÍREZ		
Documento	C.C. N° 91.489.576		
Dirección	CRA 6 BE N° 37-56	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	310-2199942 - 6580708	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° 05PMG00010, EMANADAS POR EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 16 DE MARZO DE 2019. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA N° 05PMG00010 DEL 16 DE MARZO DE 2019. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA MILTON JAIMES RAMÍREZ CON C.C. N° 91.489.576, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NUMERAL. 1 DEL C.P. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).**

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, DEJO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE FABIO YESID GONZALO ORTIZ DÍAZ TÉCNICO INVESTIGADOR CUATRO DEL GRUPO VIDA, QUIEN PRESENTO LOS VIDEOS QUE SUSTENTO LA SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE CARÁCTER INTRAMURAL REALIZADA POR EL ENTE FISCAL, POSTERIOR A ESCUCHAR TANTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, QUIEN ESTA DE ACUERDO CON LA PETICIÓN DEL ENTE FISCAL, POR OTRA PARTE LA DEFENSA SE OPONE A LO SOLICITADO. EL DESPACHO IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DEL IMPUTADO MILTON JAIMES RAMÍREZ CON C.C. N° 91.489.576, POR EL DELITO HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. POR LA NO COMPARECENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

CLC

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02068

Floridablanca, 18 de marzo de 2019

HORA INICIO: 12:35 PM

FINAL: 03:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO			
Documento	C.C. 1.098.760.752			
Dirección	MANZANA C CASA 1 PISO 3 BARRIO GETSEMANÍ DE F/BLANCA TEL. 3102209360			
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INCISO 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.760.752, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO ORDENA SUSPENDER LA DILIGENCIAS POR EL TERMINO DE 40 MINUTOS, REANUDADO EL ACTO PUBLICO Y ESTANDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE DIO INICIO, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL A NUM. 2) EN CONTRA BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.760.752, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM, 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------

22/03/19

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Handwritten mark

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02072

Floridablanca, 18 de marzo de 2019

HORA INICIO: 12:16 PM

FINAL: 12:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	LUIS ENRIQUE SALÓN CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.828.416		
Dirección	CRA 60 N° 19-06	Barrio	LAURELES ALTOS F/CA
Teléfono	6490591 - 318-7176403		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **LUIS ENRIQUE SALÓN CARRILLO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.828.416. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **LUIS ENRIQUE SALÓN CARRILLO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.828.416.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

SIS PENAL ACUSATORIO

22 MAR '19 PM 2:47:50

CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2018-03642

Floridablanca 15 de marzo de 2019

HORA INICIO: 04:55 PM

FINAL: 07:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. SANDRA PATRICIA LEGUI SANCHEZ F. 04 ESPECIALIZADA UNIDAD DE VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2416		

DEFENSA	ANA LUCIA CASTRO BARAJAS (DEFENSORA CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 1.096.948.671	T.P.	278034 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 502 EDF. COLSEGUROS	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-4566450		

INDICIADO	FREDERIC DENILSON JAIMES RIVERA		
Documento	C.C. 1.234.339.282		
Dirección		Barrio	LOS CONQUISTADORES B/MANGA
Teléfono	3152381828		
A Cargos	SI	X	NO

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7, 27 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA ANA LUCIA CASTRO BARAJAS, COMO DEFENSORA CONTRACTUAL DEL SEÑOR JAIMES RIVERA. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR FREDERIC DENILSON JAIMES RIVERA C.C. 1.234.339.282, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 01PG-00003, DEL 6 DE MARZO DEL 2019, EMANADA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD**. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 01PG-00003 DEL 6 DE MARZO DEL 2019. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FREDERIC DENILSON JAIMES RIVERA C.C. 1.234.339.282, COMO AUTOR DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 4 y 7, 27 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**, UNA VEZ VERIFICADA LA ACEPTACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE NO HUBO VULNERACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ESCUCHADA LAS PARTES Y PREVIO A ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE FREDERIC DENILSON JAIMES RIVERA C.C. 1.234.339.282, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 3 Y 5, y 312 NUM. 3 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------

HDBM

50

50



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02002

Floridablanca, viernes 15 de Marzo de 2019

Hora de inicio: 12:30 P.M.

Hora Final:

01:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		Barrio Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	DIEGO RAFAEL REYES ARIAS		
Documento	C.C. 1.095.819.517		
Dirección	CRA 17 N° 19-69 TEL. 310-3071575	Ciudad	SAN FRANCISCO B/MANGA
Aceptó cargos	SI ----	NO ---	

IMPUTADO	DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA		
Documento	C.C. 1.095.820.002		
Dirección	CRA 30 N° 10-12 TEL. 3222630125	Ciudad	SAN ALONSO B/MANGA
Aceptó cargos	SI ----	NO ---	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INCISO SEGUNDO Y 24 NUMERAL 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **DIEGO RAFAEL REYES ARIAS Y DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA**, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.095.819.517 Y 1.095.820.002 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA **LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES DIEGO RAFAEL REYES ARIAS Y DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DE **DIEGO RAFAEL REYES ARIAS**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.517 Y **DIEGO ALEXANDER ALFÉREZ OLEJUA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.002, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1 y 5 v y 311 del C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Handwritten mark

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01986

Floridablanca, viernes, 15 de marzo de 2019

Hora de inicio: 02.50 P.M.

Hora Final:

04:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	OSCAR ANDRÉS MARÍN		
Documento	C.C. 91.510.786		
Dirección	CALLE 3 N N° 17E -24 Tel. 3105832531 O 6401091	Ciudad	JUVENTUD - B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **OSCAR ANDRÉS MARÍN** CON C.C. **91.510.786**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **OSCAR ANDRÉS MARÍN**, IDENTIFICADO CON C.C. **91.510.786**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO, ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1 DEL C.P.P.** EN CONTRA DE **OSCAR ANDRÉS MARÍN**, IDENTIFICADO CON C.C. **91.510.786**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO, ART. 239, Y 241 NUM. 11 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULOS 310 NUM. 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

Handwritten signature and stamp



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-02552

*Se deja en el sentido que dentro de la investigación de la referencia, por error involuntario de digitación en el acta de audiencia, acta de compromiso y oficio 1173 de fecha 15 de marzo del 2019, se digitó erróneamente el nombre de la procesada, siendo correcto **VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS**, como se constata en el documento de identidad.*

UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 15 DE MARZO DE 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **15 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2013-01182**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** CONTRA **TITO ALFONSO PIANETA LARIOS**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL RETIRA LA SOLICITUD, POR CUANTO INDICO QUE LA VICTIMA LE INFORMO QUE SE HAN PRESENTADO NUEVOS EPISODIOS DE AGRESIÓN Y SOLICITA QUE NO SE TERMINE EL PROCESO. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIEN ESTUVO PRESENTE LA FISCALÍA, LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **TILCIA YOHANNA PLATA TRASLAVIÑA** Y LA VICTIMA **JULEICY ANDREA PADILLA LEON**. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 15 DE MARZO DE 2019.


AYLIN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
FISCAL 04 LOCAL F/BLANCA


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-01292

Floridablanca, 15 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10.22 AM

FINAL: 10:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	MARIA EUGENIA GAMBIDA TORRES (CONSULTORIO JURÍDICO INICIAL)		
Documento	C.C. 37.626.919	Código estudiantil	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-38 BUCARAMANGA TEL. 3115287289		

VÍCTIMA	ERIKA FERNANDA CORZO ÁLVAREZ (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.098.672.684		
Dirección	CALLE 46 N° 10CC-42 CAMPOHERMOS B/MANGA TEL. 318-3096062		

DEFENSA	EDISON DELMORA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	EDISSON ALEXANDER APARICIO GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.098.626.547		
Dirección	CALLE 46 N° 10CC-42 CAMPOHERMOSO B/MANGA TEL. 6933672		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	-X-	--

-. UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA DEFENSA EL PROCESADO Y LA APODERADA DE LA VICTIMA. LA FISCALÍA SE REFIRIÓ SOBRE LA TERAPIA DE MANEJO DE LA IRA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES, QUE RECIBIO POR PARTE DEL LA COMISARIA DE FAMILIA, SOLICITANDO NUEVAMENTE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-01023

Floridablanca, 15 de marzo de 2019

HORA INICIO: 11.02 AM

FINAL: 11:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

VÍCTIMA	DAMARIS CALDERÓN PEÑARANDA		
Documento	C.C. 37.548.229		
Dirección	CALLE 100 N° 40ª-34 HACIENDA SAN JUAN F/BLANCA TEL. 311-4155219		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	LUIS EVELIO OVALLE MORALES		
Documento	C.C. 18.945.125		
Dirección	CALLE 110 40ª -34 HACIENDA SAN JUAN F/BLANCA		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	-X-	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA DEFENSA EL PROCESADO Y LA APODERADA DE LA VICTIMA. LA FISCALÍA SE REFIRIÓ SOBRE LA TERAPIA DE MANEJO DE LA IRA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES, QUE RECIBIÓ POR PARTE DEL LA COMISARIA DE FAMILIA, SOLICITANDO NUEVAMENTE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA VICTIMA COMO LA DEFENSA Y EL DEFENSOR DE FAMILIA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01865

Floridablanca, 14 de marzo de 2019

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 09:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARIA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03125328440, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03125328440 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 680.000, REALIZADA POR EDUARDO PARDA AYALA, EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR EDUARDO PARDA AYALA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOVILE PARA QUE SUMINISTREN QUE OPERADOR PRESTA SUS SERVICIOS , ASI COMO LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SI SE ENCUENTRA ADSCRITO CON ALGÚN PLAN DE LA LÍNEA 320....7609. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03125328440, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03125328440 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 680.000, REALIZADA POR EDUARDO PARDA AYALA, EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR EDUARDO PARDA AYALA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. EN IGUAL SENTIDA SE AVALO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOVILE PARA QUE SUMINISTREN LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR Y SI TIENE UN PLAN DE DATOS Y VOZ LA LÍNEA TELEFÓNICA 320....7609. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2018-05047

Floridablanca, 14 de marzo de 2019

HORA INICIO: 09:51 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----				
Documento	-----				
Dirección	-----			Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--	

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03156623618, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03156623618 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 1.850.000, REALIZADA POR JUAN CARLOS REMOLINA CARRILLO, EL 24 DE AGOSTO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR JUAN CARLOS REMOLINA CARRILLO Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE PARA SUMINISTRAR LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS 304....4732 Y 304..6057. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03156623618, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03156623618 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 1.850.000, REALIZADA POR JUAN CARLOS REMOLINA CARRILLO, EL 24 DE AGOSTO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR JUAN CARLOS REMOLINA CARRILLO Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. EN IGUAL SENTIDA SE AVALA LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE PARA QUE SUMINISTREN LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS 304...4732 Y 304...6057. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01128

HORA INICIO: 11:35 AM

Floridablanca 14 de marzo de 2019

FINAL: 05:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. SABINO TARAZONA ORDÓÑEZ F. 02 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA-HOMICIDIOS DOLOSOS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2416		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	DOUGLAS STEVENS ARGUMERO GARCÍA		
Documento	C.C. 1.095.802.740		
Dirección	SECTOR 7 TORRE 1-29 APTO 201	Barrio	ALTOS DEL BELLAVISTA F/BLANCA
Teléfono	315-6074936		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, ART. 103, 104 NUMERAL 7, 27, 31 Y 365 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

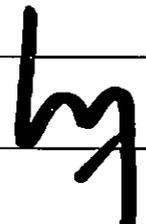
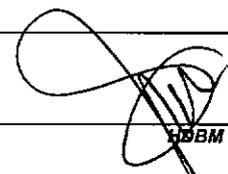
OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR DOUGLAS STEVENS ARGUMERO GARCÍA C.C. 1.095.802.740, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 09PG-00004, DEL 5 DE MARZO DEL 2019, EMANADA DEL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 09PG-00004, DEL 5 DE MARZO DEL 2019. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DOUGLAS STEVENS ARGUMERO GARCÍA C.C. 1.095.802.740, COMO AUTOR DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7, 27, 31 Y 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM, 1 DEL C.P.P. (A TITULO DE DOLO EVENTUAL RESPECTO A LA CONDUCTA QUE RECAYÓ A LA SEÑORA MARÍA RAMOS VARGAS RUEDA Y DOLO RESPECTO CONTRA LA CONDUCTA SOBRE EL SEÑOR EDWIN FABIÁN MENDOZA LOZADA). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- SE ORDENO UN RECESO DE UNA HORA, UNA VEZ REANUDADO EL MISMO Y CONTANDO CON LOS MISMOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE DIO INICIO, Y ESCUCHADA LAS PARTES Y PREVIO A ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE DOUGLAS STEVENS ARGUMERO GARCÍA C.C. 1.095.802.740, SOLO POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 27, 31 Y 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM, 1 DEL C.P.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1 y 2, y 311 DEL C.P.P. POR LA NO COMPARENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 
---	--





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-051-2018-04426

Floridablanca, 13 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:05 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03209055031, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE JULIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03209055031 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 400.000, REALIZADA POR JOSÉ ANTONIO MENDOZA SIERRA, EL 28 DE JULIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR JOSÉ ANTONIO MENDOZA SIERRA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 03209055031, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE JULIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 03209055031 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 400.000, REALIZADA POR JOSÉ ANTONIO MENDOZA SIERRA, EL 28 DE JULIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR JOSÉ ANTONIO MENDOZA SIERRA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA... LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE MARZO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE **FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-03315**, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **FABIÁN MAURICIO MOSQUERA Y FREDY YESID MOSQUERA DÍAZ**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL ABOGADO **CESAR ARLEY SÁNCHEZ GIL**, DE LOS INDICIADOS INDICO QUE NO PODÍA ASISTIR POR CUANTO SE ENCONTRABA ATENDIENDO OTRA DILIGENCIA A LA MISMA HORA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SEÑOR FISCAL QUIEN SOLICITO LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA, EL DESPACHO ATENDIENDO A LA SOLICITUD DEL SEÑOR FISCAL REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 3 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 AM**, QUEDANDO NOTIFICADA LA FISCALÍA, POR OTRA PARTE Y TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR EL DEFENSOR SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, DEBIENDO CITAR A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.30 AM DEL 13 DE MARZO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-777-2018-00107

Floridablanca, 13 de marzo de 2019

HORA INICIO: 11:17 AM

FINAL: 11:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE IMPARTA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS REALIZADO ANTE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO CAJA SOCIAL SOBRE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 24085964675, TAMBIÉN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO Y EL EXTRACTO BANCARIO DEL AGOSTO DE 2018, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 237 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

M

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01929

Floridablanca, miércoles, 13 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.36 A.M.

Hora Final:

11:15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS		
Documento	C.C. 91.262.832	T.P.	125357D1
Dirección	CALLE 35 Nº 12-31 OF. 502 ED. CALLE REAL	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	313-4199587		

INDICIADO	YOHAN ANÍBAL RIVERA RINCÓN		
Q	C.C. 1.102.366.663		
Dirección	CALLE 50 Nº 3-185	Barrio	LAGOS II F/CA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN AGRAVADA ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO EN IGUAL SENTIDO SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO CORRESPONDIENTE AL VEHICULO DE PLACAS MSV80A MARCA BAJAJ MODELO 2015 COLOR ROJO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. CON RELACIÓN A LA OTRA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS MSV80A MARCA BAJAJ MODELO 2015 COLOR ROJO., ATENDIENDO QUE NO SE ARGUMENTO LA PETICIÓN, ADEMÁS EL BIEN OBJETO DE LA PETICIÓN DEBE SER ENTREGADO AL SUJETO PASIVO, O LA VICTIMA O TERCERO, POR SER ESTE EL OBJETO HURTADO EN OTRA INVESTIGACIÓN, LO ANTERIOR TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 82 Y 83 INCISO FINAL DEL C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA YOHAN ANÍBAL RIVERA RINCÓN CON C.C. Nº 1.102.366.663, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN AGRAVADA (ART. 447 INC. 2 DEL C. P.). CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL AR. 55 NUM. 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YOHAN ANÍBAL RIVERA RINCÓN, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.102.366.663.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

ky
SEAL ACUSATORIO
22 MAR 2019 12:42:43

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01953

Floridablanca, miércoles, 13 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11.55 A.M.

Hora Final:

12.15 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JONATHAN VEGA SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 91.562.575	TEL 3125312422	
Dirección	CRA 14B N° 57-15 PISO 2 BARRIO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JONATHAN VEGA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.562.575, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01948

Florida, miércoles, 13 de marzo de 2019
Hora de inicio: 12.30 P.M. Hora Final: 12.50 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO	YERSON DAVID RODRÍGUEZ ÁLVAREZ			
Documento	C.C. 1.102.357.847			
Dirección	CRA 2C N° 6A-39 APTO 401 BALCONES DE ALEJANDRÍA PALERMO I DE PIEDECUESTA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YERSON DAVID RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.357.847, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE FISCALÍA
13 MAR 2019 12:42:22
SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Handwritten mark

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01906

Floridablanca, martes, 12 de marzo de 2019

Hora de inicio: 01.52 P.M.

Hora Final:

04:13 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	VICENTE HOYOS PATIÑO		
Documento	C.C. 1.218.213.036		
Dirección	CRA 5 CON CALLE 27 N° 16-19	Ciudad	GIRARDOT BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239 Y 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **VICENTE HOYOS PATIÑO** CON C.C. 1.218.213.036. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **VICENTE HOYOS PATIÑO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.218.213.036, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B 4 Y 10** EN CONTRA DE **VICENTE HOYOS PATIÑO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.218.213.036, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, ART. 239, Y 241 NUM. 11 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL **ART. 310 NUM. 1Y 4 C.P.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

FL 359 010
2019 03 12
12 002



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01901

Floridablanca, martes, 12 de marzo de 2019
Hora de inicio: 04.20 P.M. Hora Final: 06.00 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	GERSON YESID VILLAMIZAR MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.354.203		
Dirección	CRA 19 N° 2 SUR-36 PISO 2 VILLA DE LOS CABALLEROS	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GERSON YESID VILLAMIZAR MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.354.203. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE GERSON YESID VILLAMIZAR MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.354.203, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A GERSON YESID VILLAMIZAR MARTÍNEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE GERSON YESID VILLAMIZAR MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.354.203, SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ARTS. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM.1 Y 5 y 311 ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

RECIBIDO
12 MAR 2019

AL SERVIDOR



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Handwritten mark

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01890

Floridaablanca, martes, 12 de marzo de 2019
Hora de inicio: 01.30 P.M. Hora Final: 01.50 P. M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS		
Documento	C.C. 1.098.695.305		
Dirección	CALLE 63 N° 18-03 BARRIO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.695.305, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

Handwritten notes and stamps:
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
13 MAR 2019 10:43:23
NO SERVA...



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Handwritten mark

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01909

Hora de inicio: 12.45 P.M.

Floridablanca, martes, 12 de marzo de 2019

Hora Final:

01:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	YEISON ORLANDO ORTIZ ORTIZ		
Q	C.C. 1.095.906.804		
Dirección	VEREDA GUATIGUARA SECTOR HIGUERON CASA 137 TEL. 3178552936	Barrio	P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN AR.T 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE EN SU CRITERIO NO EXISTE INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA, FRENTE AL DELITO ATRIBUIDO, SIN EMBARGO SIENDO UN ACTO DE COMUNICACIÓN QUE RADICA EN CABEZA DE LA FISCALÍA, SU DELEGADA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA YEISON ORLANDO ORTIZ ORTIZ CON C.C. N° 1.095.906.804, COMO AUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN (ART. 447 DEL C. P.). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YEISON ORLANDO ORTIZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.906.804.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Handwritten signature
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
2019 MAR 12 01:43:52
CENTRO SECCIONAL



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-01037

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Floridablanca, 12 de marzo de 2019

Hora Final: 12:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCAL 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49		
Teléfono	6483000		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracol	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

INDICIADO	JUAN DANIEL TORRES PIMIENTO		
Documento	C.C. 1.098.785.363		
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DEFENSA	LUIS EDUARDO PRADA VELASQUEZ		
Documento	C.C. 91.275.239	T.P.	98.255 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 206		
Teléfono	6425960		

INDICIADO	VÍCTOR HUGO VARGAS AMAYA		
Documento	C.C. 13.871.119		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

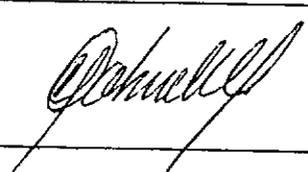
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 317 DEL C.P.P. POR SU PARTE NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO, PROCEDIÓ A **ORDENAR LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS** SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS 120 DÍAS SIN QUE SE HAYA INSTALADO EL JUICIO ORAL, TENIENDO ENTONCES QUE AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO 162 DÍAS. LIBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD. POR SU PARTE EN ATENCIÓN A LA MANIFESTACIÓN DE LA FISCALÍA Y APODERADO DE LA VICTIMA EL DESPACHO CONCEDIÓ UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ARTÍCULO 17 LITERAL F DE LA LEY 1257 DE 2008. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	---





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE MARZO DE 2019, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2018-07159**, ADELANTADA CONTRA **WILMER ARAQUE HERRERA**, POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL PROCESADO SE ENCUENTRA CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN IMPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2019, SIENDO NECESARIO HACER LA REMISIÓN DE DETENIDO CON EL FIN DE NO VULNERAR DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO PROCEDIENDO EL DESPACHO A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA **28 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 AM**. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO FISCAL 13 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 4 LOCAL DE JUICIOS, LA DEFENSA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES Y LA VICTIMA MARIBEL PADILLA MANRIQUE, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES DEBIENDO REMITIR EL DETENIDO. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 12 DE MARZO DEL 2019, A LAS 09:20 AM

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE MARZO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO 68001-61-06-063-2016-00054, POR EL DELITO DE **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS**, EN CONTRA DEL SEÑOR **ANDERSON ALBERTO QUIJANO HERNÁNDEZ**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS. SE INFORMO DE ELLOS A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EL PROCESADO Y EL FISCAL 4 ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 12 DE MARZO DE 2019.


HENRY DAVID BERNALDO MORENO
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CRA 11 N° 7 - 26 FLORIDABLANCA TELEFONO: 6497517

ESTUPEFACIENTE EN LA MODALIDAD DE VENTA, EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 2, 31 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTACIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM. 10 DEL C.P., PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.786.696, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE EN LA MODALIDAD DE VENTA, EN CONCURSO HOMOGENEO EN 1 OPORTUNIDAD CON LA MISMA CONDUCTA EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 3, 31 Y 340 INC. 2 Y 3 DEL C.P. CON CIRCUNSTACIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM. 10 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ART. 307 LTERAL A-NUM. 1 DEL C.P.P., EN CONTRA DE CESAR GRIMALDOS LUNA C.C. 91.161.662, JOAN SEBASTIAN GOMEZ GOMEZ C.C. 1.007.773.762, JOSE ANGEL CALDERON LOPEZ C.C. 5.689.539, EFRAIN CARRILLO CAMACHO C.C. 91.277.123 Y PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ C.C.1.095.786.696, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE CONDUCTA EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 3, 31 Y 340 INC. 2 Y 3 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 1,4 Y 7 DEL C.P.P., EL NUMERAL CUTRO SOLO CONTRA PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE SE INDICO QUE LOS IMPUTADOS SE ENCONTRABAN CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN LA CARCEL MODELO DE ESTA CIUDAD, SUSPENDIENDOSE Y QUEDANDO PRIVADOS DE LA LIBERTADO POR CUENTA DE ESTE PROCESO, REFIRIENDO QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA DEBEN DEJARSE POR CUENTA DE TAL AUTORIDAD. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

FIRMAS

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	
--	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00156**

Bucaramanga, 11 de marzo de 2019

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 01:45 PM

SALA: 4 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Handwritten signature and date: 22/03/19

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERON FISCAL 25 SALUD PUBLICA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2629- 2630		

DEFENSA	JOSE MIGUEL DUEÑEZ ROJAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.231.211	T.P.	85.341 del CSJ
Dirección	CALLE 28 N° 19-34 BARRIO ALARCON B/MANGA TEL. 3166293217 - 30055442168		

INDICIADO	EFRAIN CARRILLO CAMACHO			
Documento	C.C. 91.277.123			
Dirección	CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA			
A Cargos	SI	--	NO	x

DEFENSA	JUAN CARLOS MERCHAN JAIMES - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 88.160.027	T.P.	205.338 del CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 502 EDIF. TURBAY B/MANGA TEL. 318-8135721		

INDICIADO	JOSE ANGEL CALDERON LOPEZ			
Documento	C.C. 5.689.539			
Dirección	CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA			
A Cargos	SI	--	NO	x

DEFENSA	FANY RAMIREZ DELGADILLO - DEFENSORA PUBLICA		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401 SAN ALONSO B/MANGA TEL. 3114658311		

INDICIADO	JOAN SEBASTIAN GOMEZ			
Documento	C.C. 1.007.773.762			
Dirección	CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA			
A Cargos	SI	--	NO	x

DEFENSA	JORGE URIEL ARIZA QUINTERO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.223.680	T.P.	176.204 del CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 805 B/MANGA TEL. 315-6279385 - 6301262		

INDICIADO	CESAR GRIMALDOS LUNA			
Documento	C.C. 91.161.662			
Dirección	CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA			
A Cargos	SI	--	NO	x

INDICIADO	PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ			
Documento	C.C. 1.095.786.696			
Dirección	CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA			
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE Y DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 2, 31 Y 340 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA FUE VIRTUAL. SE DESARROLLO LA DILIGENCIA ESTANDO LOS CINCO DETENIDOS Y SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CESAR GRIMALDOS LUNA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.161.662, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE EN LA MODALIDAD DE VENTA, EN CONCURSO HOMOGENEO EN 1 OPORTUNIDAD CON LA MISMA CONDUCTA EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 3, 31 Y 340 INC. 2 Y 3 DEL C.P. CON CIRCUNSTACIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM. 10 DEL C.P., JOAN SEBASTIAN GOMEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.007.773.762, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE EN LA MODALIDAD DE VENTA, EN CONCURSO HOMOGENEO EN 2 OPORTUNIDAD CON LA MISMA CONDUCTA EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 3, 31 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTACIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM. 10 DEL C.P., JOSE ANGEL CALDERON LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.689.539, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE EN LA MODALIDAD DE VENTA, EN CONCURSO HOMOGENEO EN 3 OPORTUNIDAD CON LA MISMA CONDUCTA EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 376 INC. 2 Y 3, 31 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTACIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD ART. 58 NUM. 10 DEL C.P., EFRAIN CARRILLO CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.277.123, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO FABRICACION O PORTE DE

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01757

Floridablanca, 07 de marzo de 2019

HORA INICIO: 12:49 PM

FINAL: 01:05 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	JESÚS ANTONIO VESGA CABALLERO		
Documento	C.C. 1.098.780.767		
Dirección	CRA 12 N° 56ª - 26	Barrio	LOS ROBLES F/BLANCA
Teléfono	318-5721294		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESÚS ANTONIO VESGA CABALLERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.780.767. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA RETIRO SU SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN MANIFESTÓ DEJAR EN LIBERTAD AL DETENIDO, EL DESPACHO DISPONE RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE JESÚS ANTONIO VESGA CABALLERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.780.767

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01747**

Floridablanca, 07 de marzo de 2019

HORA INICIO: 12:33 PM

FINAL: 12:48 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	CAREN JULYETH TOLOZA BARÓN		
Documento	C.C. 1.007.726.519		
Dirección	TRANSV. 146ª N° 57-32	Barrio	VILLA ALCAZAR F/BLANCA
Teléfono	314-2170662 - 6582909		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447)
---------------	-------------------------------

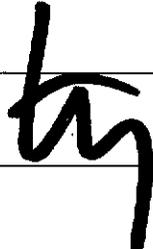
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CAREN JULYETH TOLOZA BARÓN**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.007.726.519**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES Y MANIFESTO DEJAR EN LIBERTAD A LA DETENIDA, EL DESPACHO DISPONE RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE **CAREN JULYETH TOLOZA BARÓN**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.007.726.519**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01748**

Floridablanca, jueves, 07 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10:45 A.M.

Hora Final:

12:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	JUAN PABLO NAVARRO GARCIA- DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.252.112 T.P. 140.940 CSJ
Dirección	CRA 19 Nº 28-58 OF. 107 PORTAL DE SOL BUCARAMANGA TEL 315.8529734

INDICIADO	CAMILO ANDRÉS HURTADO MARTÍNEZ
Documento	C.C. 1.095.843.377
Dirección	SECTOR 3 BLOQUE 1-16 APTO 402 ALTOS DE BELLAVISTA F/BLANCA TEL. 319-2763813
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO. USO DE MENORES PARA LA COMISIÓN DE DELITOS
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO NAVARRO GARCÍA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR HURTADO MARTÍNEZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ART. 301 NUMERAL 3 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CAMILO ANDRÉS HURTADO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.843.377, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, VERBO RECTOR UTILIZAR PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 1 NUM. 3 Y 241 NUMERAL 10 Y 188D, INCISO 1 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO,** EN CONTRA DE CAMILO ANDRÉS HURTADO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.843.377, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS (ART. 239, 240 INC. 3 Y 241 NUM. 10 Y 188 DEL C.P.) EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 2 C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **UN AÑO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07859

Bucaramanga, jueves, 07 de marzo de 2019



Hora de inicio: 09:46 A.M.

Hora Final: 10:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA FISCAL 36 SECCIONAL		
Dirección	CRA 11 N° 41-13		
Teléfono	6522222 EXT. 6100		

PROCESADA:	YURLY ANDREA URIBE VÁSQUEZ		
Documento	C.C. 1.095.796.095		
Dirección	DIAGONAL 20 N° 203-46 PISO 2 BARRIO LA PAZ DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	304-5417502		

DEFENSA:	DR. FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 13.821.406	T.P.	36986 CSJ
Dirección	CALLE 5 N° 6-58		
Teléfono	315-5543364		

PROPIETARIA:	LUZ MARINA PABÓN SEPÚLVEDA		
Documento	C.C. 63.432.944		
Dirección	DIAGONAL 20 N° 203-46 PISO 2 BARRIO LA PAZ DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	315-3769249		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	BQH73D
MODELO	2013
COLOR	NEGRO STAR
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LUZ MARINA PABÓN SEPÚLVEDA
DOCUMENTO	C.C. 63.432.944

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHÍCULO BQH73D		X

OBSERVACIONES:

-VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE LA PROPIETARIA QUIEN CONCEDE AL ABOGADO FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA, PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA BQH73D ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA BQH73D, MODELO 2013, POR NO CUMPLIR CON LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 88 DEL C.P.P., ADEMÁS EL BIEN FUE USADA PARA LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA ILÍCITA POR ENDE ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

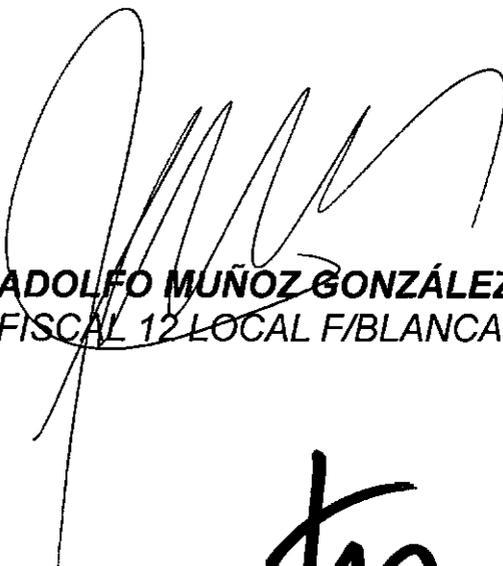


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

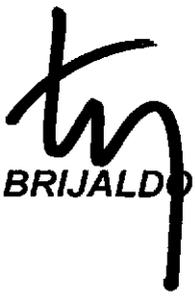
Cra. 11 n° 7-26 telefono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **07 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2017-00024**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO** CONTRA **ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLICITUD, POR CUANTO INDICO QUE NO TENIA ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIEN ESTUVO PRESENTE LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **TANIA VANNESA RUIZ PÉREZ**. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 07 DE MARZO DE 2019.



ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
FISCAL 12 LOCAL F/BLANCA



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-08409

En atención a que este Despacho el 12 de febrero de 2019 recibió solicitud para entrega de vehículo, siendo esta programada para el día 7 de marzo de 2019, este Despacho se abstiene de la realización de la misma, en atención a que se tiene conocimiento de que el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones Mixtas de Floridablanca, en sentencia del 22 de febrero de 2019, ordenó la entrega del vehículo, siendo esta sentencia impugnada y declarado desierto el recurso el 4 de marzo de 2019, quedando en firme la misma. Se deja constancia de la asistencia puntual de la Dra. JANETH BAUTISTA Fiscal 1 querellables, en apoyo de la fiscalía 4 Local de Juicios.

Se firma hoy 7 de marzo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **06 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2013-00086**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA** CONTRA **OSCAR GEOVANNY JAIMES JAIMES**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HICIERON PRESENTES NI EL PROCESADO NI LA DEFENSA, INDICANDO TELEFÓNICAMENTE, SOBRE LAS 9:15 AM, EL SEÑOR JAIMES JAIMES QUE SE ENCONTRABA EN UNA CITA MEDICA Y QUE LE ERA IMPOSIBLE LLEGAR A LA HORA CITADA Y QUE SU DEFENSOR ASISTIRÍA, EN ESPERA DE LA ASISTENCIA DE LA DEFENSA EL DESPACHO DIO UNA ESPERA PARA LA ASISTENCIA DE LA DEFENSA, PERO SOBRE LAS 9:35 AM SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL DEFENSOR ACEVEDO ACEVEDO QUIEN INDICO QUE NO PODÍA ASISTIR A LA CITACIÓN POR CUANTO SE ENCONTRABA EN OTRA AUDIENCIAS, SOLICITANDO REPROGRAMACIÓN, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 28 DE MARZO 2019 A LAS 09:00 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES **FISCAL 05 DE JUICIOS** Y LA APODERADA DE LA VICTIMA **ASTRID CAROLINA VELÁSQUEZ MESA**, QUIEN ANEXO CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y SUSTITUCIÓN DEL PODER. DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA DEFENSA Y AL PROCESADO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.00 AM DEL 06 DE MARZO DE 2019.


HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-03205

Floridablanca, 05 de marzo de 2019

HORA INICIO: 10:15 AM

FINAL: 10:56 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	SILVIA MARCELA SUAZA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO UPE		
Documento	C.C. 1.098.797.471	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 6627920		

VÍCTIMA	MARLEIDY FLÓREZ RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 1.095.804.508		
Dirección	TRANSV. 144 CASA 89 CORPOVISUR II LA CUMBRE TEL. 310-5860446		

DEFENSA	MARCELA ALEJANDRA SUPELIANO AGUIRRE ESTUDIANTE CONSULTORIO SANTO TOMÁS		
Documento	C.C. 1.095.831.794	T.P.	--
Dirección	CRA 44 N° 198-125 TORRE 2 APTO 203 LIMONCITO F/BLANCA TEL. 3045319035		

INDICIADO	GERMAN FANDIÑO GONZÁLEZ			
Documento	C.C. 13.707.619			
Dirección	TEL 3154796752	Barrio	SANTANA F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

.. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA APODERADA DE LA VICTIMA, EL PROCESADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **05 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2018-00078**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** CONTRA **NICOLÁS MONTOYA RAMÍREZ**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE EN LA SOLICITUD NO SE ENLISTO QUE EL PROCESADO SE ENCUENTRA PRIVADO DE LIBERTAD, POR TANTO NO FUE POSIBLE NOTIFICARLO, POR OTRA PARTE LA DEFENSORA PUBLICA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES**, NO SE HIZO PRESENTES EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO DE ELLO A LOS PRESENTES, MANIFESTANDO LA SEÑORA FISCAL REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 27 DE MARZO 2019 A LAS 10:00 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES **FISCAL 05 DE JUICIOS**, LA PRESUNTA VICTIMA **ESPERANZA RAMÍREZ RAMÍREZ** Y LA APODERADA DE LA VICTIMA **MAIRA PAULA BARRERA GÓMEZ**, QUIEN ANEXO CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y SUSTITUCIÓN DEL PODER. DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA DEFENSA Y AL PROCESADO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.30 AM DEL 05 DE MARZO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CRA 11 N° 07-26 SALA DE AUDIENCIAS FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01690**

Floridablanca, martes, 05 de marzo de 2019

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final:

02:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCIA DURAN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	CARLOS YESID ROJAS - HABITANTE DE CALLE		
Documento	C.C. 1.005.482.670		
Dirección	CRA 13 N° 54-05 EL REPOSO F/BLANCA TEL. 315-6431469		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO CARLOS YESID ROJAS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITO LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE SE HACE NECESARIO ALLEGAR ELEMENTOS PARA CONTINUAR, EL DESPACHO ORDENO SUSPENDERLA, UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CARLOS YESID ROJAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, MANIFESTANDO QUE SE DE LA LIBERTAD AL IMPUTADO, ES DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA**

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2019-00082**

Floridablanca, martes, 05 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:11 A.M. Hora Final: 11:45 AM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	EDWARD ARLEY MUÑIZ PULIDO		
Documento	C.C. 13.723.708		
Dirección	CRA 13 N° 33-28 CENTRO BUCARAMANGA TEL. 3132862546		
Aceptó cargos	SI	---	NO --X-

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO EDWARD ARLEY MUÑIZ PULIDO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDWARD ARLEY MUÑIZ PULIDO, IDENTIFICADO CON C.C. 13.723.708, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A EDWARD ARLEY MUÑIZ PULIDO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, MANIFESTANDO QUE SE DE LA LIBERTAD AL IMPUTADO, ES DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SGC *R*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
 BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CRA 11 N° 07-26 SALA DE AUDIENCIAS FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
 68001-60-00-159-2019-01688**

Floridablanca, martes, 05 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:46 A.M. Hora Final: 12:07 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCAL 02 GRUPO LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH BELTRÁN LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDIADO	JEFFERSON DAMIÁN LEÓN CARREÑO		
Documento	C.C. 1.098.726.442		
Dirección	CRA 6ª N° 4-20 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA TEL. 322-4486295		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO JEFFERSON DAMIÁN LEÓN CARREÑO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, MANIFESTANDO QUE SE DE LA LIBERTAD AL IMPUTADO, ES DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01660

Floridablanca, lunes, 04 de marzo de 2019

Hora de inicio: 02:15 P.M. Hora Final: 03:30 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	WILMER ARAQUE HERRERA		
Documento	C.C. 1.095.819.515		
Dirección	CRA 48 A Nº 56-07 LA CUMBRE	TEL: 317-3493606	Ciudad Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILMER ARAQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.515 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILMER ARAQUE HERRERA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE WILMER ARAQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.515 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4y 5 Y 311 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01661

Hora de inicio: 12.25 P.M.

Hora Final:

12:55 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. OSCAR MERCHAN HERRERA FISCALÍA DE GRUPEA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JOHANNY ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ		
Q	C.C. 91.517.250		
Dirección	CRA 18B N° 56-53 DE BARRANCABERMEJA TEL. 315-8921835		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.
- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHANNY ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.517.250, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SE TRASLADÉ POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 3 HORAS UNA VEZ FINALIZADA LA PRESENTE DILIGENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN, POR OTRA PARTE SE LE INFORMA QUE SI VA A REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEBE HACERLO MEDIANTE AUDIENCIA ANTE JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL DE BARRANCABERMEJA, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01654

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Floridablanca, lunes, 04 de marzo de 2019

Hora Final:

11:15 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DE CARRERA FISCALÍA 06 BRUFLA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA DRA. JUBILADA MIRA LEMES TORRES			
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO DIDIER VARGAS VELÁSQUEZ	
Q	C.C. 91.521.980 TEL. 317-2558346
Dirección	DIAGONAL 19A N° 203-31 BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIDIER VARGAS VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.521.980, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SE TRASLADÉ POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 30 MINUTOS UNA VEZ FINALIZADA LA PRESENTE DILIGENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALÍA 40 DE JUICIOS DE BUCARAMANGA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

5



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2019-01650

Floridablanca, lunes, 04 de marzo de 2019

Hora de inicio: 11:20 .A.M. Hora Final: 12:20 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA DE GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JOSÉ GREGORIO SOLARTE PÉREZ			
Documento	C.C. 1.090.455.271			
Dirección	HABITANTE DE CALLE	BARRIO LAURELES	TEL. 320-8365859	Ciudad Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 3 E INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ GREGORIO SOLARTE PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.455.271 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSÉ GREGORIO SOLARTE PÉREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOSÉ GREGORIO SOLARTE PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.455.271 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 3 E INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01670

Floridablanca, lunes, 04 de marzo de 2019

Hora de inicio: 10.45 A.M.

Hora Final:

10:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	FERNEY ANDRÉS OJEDA RUEDA		
Q	C.C. 1,095.807.178	TEL. 6391874 – 316-7325180	
Dirección	CALLE 4B Nº 3-49 BARRIO VILLA HELENA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FERNEY ANDRÉS OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1,095.807.178, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A DE LA CÁRCEL MODELO O INPEC PARA EL TRASLADO A SU RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **04 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2018-00205**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **CARLOS ANDRÉS SALCEDO GONZÁLEZ**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA DEFENSORA PUBLICA **FANNY RAMÍREZ DELGADILLO** NI LA PRESUNTA VICTIMA **ADRIANA CONSUELO BRICEÑO FIGUEROA**, NO SE HICIERON PRESENTES EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA SE INDICO POR PARTE DE LA DEFENSORA QUE SE ENCONTRABA CON QUEBRANTOS DE SALUD Y QUE NO PODÍA ASISTIR, SE INFORMO DE ELLO A LOS PRESENTES, MANIFESTANDO EL SEÑOR FISCAL REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 1 DE ABRIL 2019 A LAS 09:00 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES EL PROCESADO **CARLOS ANDRÉS SALCEDO GONZÁLEZ** Y FISCAL **02 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA DEFENSA, ADVIRTIENDO QUE DEBE ALLEGAR SUSTENTO DE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE DILIGENCIA Y A LA PRESUNTA VICTIMA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.00 AM DEL 04 DE MARZO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **04 DE MARZO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2009-00518**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, CONTRA **JORGE EMILIO LABARCES CABAS**. DILIGENCIA QUE NO ES POSIBLE ADELANTAR TODA VEZ QUE SE AVIZORO DENTRO DE LA CARPETA DE TRAMITE QUE YA HUBO IMPUTACIÓN SIENDO NECESARIO ENLISTAR TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, LOS CUALES NO FUERON ENLISTADOS, TALES COMO EL REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, DEFENSOR DE FAMILIA Y LA VERIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 04 DE MARZO DE 2019.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 04 DE MARZO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO **11001-60-00-096-2018-80014**, POR EL DELITO DE **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS**, EN CONTRA DEL SEÑOR **RÓMULO ALBERTO MEZA RAMÍREZ**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE NINGUNO DE LOS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO CITADOS. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 04 DE MARZO DE 2019.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-00069

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de principio de oportunidad para el día 1 de marzo de 2019 y posteriormente se realizó cambio de turno de fin de semana con el Juzgado 13 Penal, por lo que le corresponde a este Despacho el compensatorio para el día 1 de marzo, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 1 de marzo y trasladarla al 5 de abril de 2019 a las 10:00 AM.

Se firma hoy 1 de marzo de 2019.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00024

Floridablanca, miércoles, 27 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.30 A.M.

Hora Final:

11.01 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCAL 7 RADICADA APOYO FISCAL 5 JUICIOS		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

DEFENSA	DELIO AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-61 APTO. 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DE B/A TEL. 317 -2310950		

INDICIADO	ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS		
Documento	9.186.707		
Dirección	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	--	--

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR **ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS**. POR SU PARTE **LA DEFENSA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, EL DESPACHO SUSPENDE LA AUDIENCIA Y ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA NUEVAMENTE PARA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 AM , PARA REALIZAR LA DEBIDA CITACIÓN AL PROCESADO, YA QUE SE OBSERVO QUE DENTRO DE LA CARPETA DE TRAMITE QUE HUBO UN CAMBIO DE DOMICILIO Y LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ES EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO Nº 66-49 MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO BOLÍVAR Y NO LA ENLISTADA EN LA SOLICITUD DE LA FISCALÍA, QUEDANDO NOTIFICADO LOS ASISTENTES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--

HDBM



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que para el día 8 de marzo del 2019 a las 9:00 AM, se encuentra programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-10790, seguida contra EDWING GUILLERMO ZAMBRANO, por el delito de VIOLENCIA INTAFAMILIAR, la cual no se llevará a cabo en la fecha prevista, atendiendo a que el Juez Titular se encontrará en compensatorio, por haber laborado horas en exceso durante el día 14 de febrero de 2019, por lo que este Despacho reprograma la audiencia para el 17 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, debiendo realizar citaciones nuevamente. Se firma siendo hoy 27 de febrero de 2019, a las 9:00AM

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

